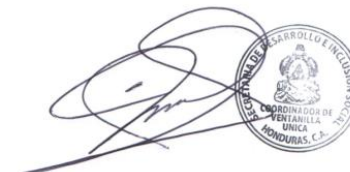


TRAMITES QUE SE REALIZAN DESDE LA UNIDAD DE VENTANILLA UNICA

SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

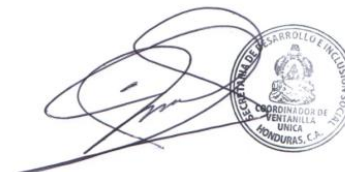
Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Carnet de Ayuda Humanitaria	Inscripción (carnet de asistencia humanitaria): <i>Las organizaciones, fundaciones de carácter humanitario e iglesias se inscriben a través de ventanilla única, esto les permite solicitar su carnet de exoneraciones fiscales el cual tiene una vigencia de 2 años que deben renovar periódicamente</i>	2 boletas de Lps.200 ó 1 de Lps.400.00, (Tesorería General de la Republica), Casilla 12121.	a. Recepción de Solicitud y Requisitos para el trámite. b. Creación del Expediente c. Legalización de Documentos d. Verificación de las Actividades de la entidad solicitante e. Evaluación y emisión de Dictamen del Plan de Acción f. Remisión de Expediente a SEFIN g. SEFIN emite Carnet y Resolución como organismo de Asistencia Humanitaria en Honduras.	a) Carta poder autenticada, del Abogado Representante de la Organización o Iglesia que representante. b) Copia de la Personería Jurídica y Estatutos de la organización emitidos por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC. c) Constancia emitida por la URSAC, donde acrediten los Estados Financieros de la organización. d) Constancia emitida por la URSAC, donde acredite la Junta Directiva de la organización. e) Constancia emitida por la URSAC, donde acredite la Junta Directiva de la organización. f) Plan de acción de la organización, formato autorizado por la Ventanilla Unica VU. (Se adjunta) g) Registro Tributario Nacional R.T.N. h) 2 boletas de Lps.200 o 1 de Lps.400.00, T.G.R.1 (Tesorería General de la Republica) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas SEFIN. i) Lista de Contactos de la Organización No Gubernamental ONG para emisión de Dictamen de Verificación previa. j) Copia del Carnet de Colegiación del Abogado Apoderado legal de la Organización. k) En caso de renovación de carnet se pide copia del carnet vencido.	El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados. Se adjunta Formato del Plan de Acción.

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



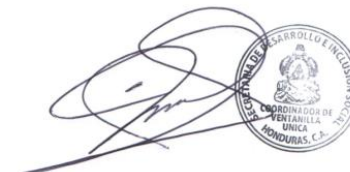
Dispensa	Dispensa: Les permite a las ONG solicitar la exoneración fiscal al momento de recibir donaciones del extranjero por lo que para este trámite es obligatorio tener previamente el carnet de asistencia humanitaria vigente.	2 boletas de Lps.200 ó 1 de Lps.400.00, (Tesorería General de la Republica TGR), Casilla 12121.	a) Recepción de Solicitud y revisión de Requisitos para este Trámite b) Elaboración de Dictamen del Plan de Acción c) Elaboración de Auto de Remisión. d) Remisión del expediente completo a SEFIN e) Emisión y resolución de dispensa por parte de la SEFIN. f) Entrega de resolución de Dispensa a la ONG	a. Carta Poder Autenticada b. Carta de Donación original con descripción del pedido c. Carta de Aceptación original d. Pedido original en papel membretado de la organización y firmado por el representante legal de la organización e. Registro fitosanitario (cuando se trate de granos básicos) f. Licencia sanitaria (cuando se trate de medicamentos) g. Constancia de solvencia emitida por la DEI h. Dos boletas de Lps. 200 o una de Lps. 400 para emisión de resolución de dispensa, T.G.R.1 casilla 12121 de la SEFIN i. BL de Embarque. (Recibo de Embarque)	El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados
Impuesto Sobre Venta (Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones No Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF).	Impuesto Sobre Ventas (ISV): Les permite a las ONG Solicitar la exoneración de impuesto sobre ventas hechas en el país y a diferencia de la dispensa para este trámites las ONG no necesitan tener el carnet de asistencia humanitaria ya que la gestión se realiza directamente con los requisitos aprobados por SEFIN.	Recibo Oficial de pago (Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI – 252, Código Impuesto 156, Código Concepto de Pago 01) por Lps. 200 por Acto Administrativo DEI (Decreto No.17-2010)	a) Recepción de Solicitud y revisión de Documentos por parte de Ventanilla Unica. b) Homologación de Convenio de financiamiento. c) Elaboración de Auto de Remisión por parte de la coordinación de Ventanilla Única d) Remisión del expediente completo a SEFIN e) SEFIN revisa los requisitos y remite expediente a la DEI f) DEI revisa las Declaraciones de Impuesto y Balances del peticionario g) DEI remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud e Exoneración solicitada. h) Entrega de la resolución del Impuesto Sobre la Renta ISR	a) Solicitud Dirigida al Ministro de Finanzas, expresando los Hechos y Razones en que basa dicha solicitud. b) Registro Tributario Nacional (R.T.N) Numérico del Peticionario. c) Recibo Oficial de pago (DEI – 252, Código Impuesto 156, Código Concepto de Pago 01) por Lps. 400.00 por Acto Administrativo DEI (Decreto No.17-2010) d) Personería Jurídica del Solicitante. e) Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinado a obras de beneficencia, salud y educación. f) Estado Financiero de los últimos 3 años Originales. (Firmado, Timbrado, Sellado por el Colegio de Peritos) g) Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros. h) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de Donación. i) Listado de Proyecto a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados. j) Listado de Compra de Materiales, bienes, y servicio con sus respectivos montos en lempiras y cantidad a comprar. (un aproximado basado en un año de trabajo)	El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



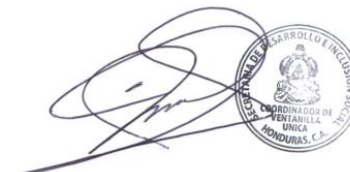
				k) Constancia con fecha actualizada, emitida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) en donde se encuentra debidamente inscrita y en operación. l) Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de ingreso (DEI). m) COPIA del Carnet de Colegiación del Apoderado Legal.	
Impuesto Sobre Venta ISV <i>(Iglesia Evangélica)</i>	Ídem	Ídem	Ídem	1) Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas, expresando los hechos y razones en que se funda dicha solicitud. 2) Carta poder del Apoderado Legal de la Iglesia, debidamente autenticado. 3) Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado a dicha organización. 4) Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en lempiras, cantidades, unidad de media, y destino de compra. 5) Fotocopia de la Personería Jurídica. 6) Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmando y sellado por un ingeniero civil colegiado. (En caso de Construcción) 7) Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción) 8) Presupuesto de la obra civil debidamente firmando y sellado por un ingeniero civil colegiado. (En caso de Construcción) 9) Fotocopia del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento de administración de inquilinato (en caso de no ser propiedad local.) 10) Constancia de Providencia de fondo, con el organismo que financia la obra. 11) Constancia de solvencia extendida por la DEI. 12) Registro Tributario Nacional (R.T.N) Numérico del Peticionario. 13) Recibo Oficial de pago (DEI – 252, Código Impuesto 156, Código Concepto de Pago 01) por Lps. 200 por Acto Administrativo DEI (Decreto No.17-2010) 14) Estado Financiero de los 3 últimos años Originales. (Firmado, Timbrado, Sellado por el Colegio de Perito).	Idem

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



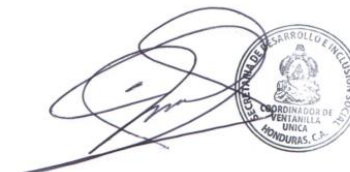
				15) Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros. 16) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de Donación. 17) Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinado a obras de beneficencia, salud y educación.	
Impuesto Sobre Venta ISV <i>(Iglesia Católica)</i>	Ídem	Ídem	Ídem	1) Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas, expresando los hechos y razones en que funda dicha solicitud. 2) Carta poder o poder general o especial para pleito debidamente autenticado. 3) Constancia emitida por la Arquidiócesis de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la Iglesia Católica. 4) Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en lempiras cantidades, unidad de media, y destino de compra. 5) Listado de Proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados 6) Fotocopia de la Personería Jurídica otorgado por la secretaria de población e interior. 7) Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmando y sellado por un ingeniero civil colegiado. (En caso de Construcción) 8) Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción) 9) Presupuesto de la obra civil debidamente firmando y sellado por un ingeniero civil colegiado. (En caso de Construcción) 10) Fotocopia del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento de administración de inquilinato (en caso de no ser propiedad local.) 11) Constancia actualizada emitida por la URSAC donde se acredita que la ONG se encuentra inscrita y en operación. 12) Constancia de solvencia extendida por la DEI.	Ídem

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



				13) Registro Tributario Nacional (R.T.N) Numérico del Peticionario. 14) Recibo Oficial de pago (DEI – 252, Código Impuesto 156, Código Concepto de Pago 01) por Lps. 200 por Acto Administrativo DEI (Decreto No.17-2010) 15) Estado Financiero de los 3 últimos años Originales. (Firmado, Timbrado, Sellado por el Colegio de Perito). 16) Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros. 17) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de Donación. 18) Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinado a obras de beneficencia, salud y educación.	
Impuesto sobre Renta ISR Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (OPD) Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF)	Impuesto Sobre Renta: <i>Al igual que ISV para este trámite no se requiere tener el carnet asistencia humanitaria y de igual manera la gestión se realiza directamente con los requisitos que solicitamos.</i>	Recibo Oficial de Pago de L.400.00 (TGR casilla 12121)	1. Presentación de documentos a Ventanilla Única 2. Revisión de documentos y homologación de convenio de financiamiento 3. Auto de remisión de expediente a SEFIN 4. SEFIN revisa los requisitos y remite el expediente a la DEI 5. DEI revisa las declaraciones de impuesto y el balance del peticionario 6. Remisión a SEFIN quien dicta resolución otorgando o negando la solicitud de exoneración presentada	1.- Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas, expresando los hechos y razones en que se funda dicha solicitud. 2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N) Numérico del Peticionario. 3.- Recibo Oficial de pago de Lps. 400 (T.G.R.-1 casilla 12121). 4.- Personería Jurídica del Solicitante. 5.- Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinado a obras de beneficencia, salud y educación, indicando los lugares en donde está ejecutando sus proyectos. 6.- Estado Financiero de los 3 últimos años Originales. (Firmado, Timbrado, Sellado por el Colegio de Perito) 7.- Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos, la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros. 8.- Acreditación de la procedencia de los fondos, en su defecto acompañar los convenios de Donación, acuerdo de cooperación, contrato de servicio etc. 9.- Listado de Proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados. 10.- Constancia con fecha actualizada, emitida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones	El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



				Civiles (URSAC) en donde se encuentra debidamente inscrita y en operación. 11.- Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de ingreso (DEI). 12.- Cuadro comparativo de los ingresos con los Gastos de los últimos tres (3) meses al periodo solicitado. 13.- Conformación y soporte contable de las cuentas de origen de los fondos. 14.- Partida contable de los efectos en los estados financieros por el rendimiento generado en el año anterior al periodo solicitado o la reinversión del mismo, así como el traslado hacia el patrimonio. 15.- Copia del Carnet de Colegiación del apoderado. 16.- Carta Poder. 17.- Copia de la Certificación de Inscripción de los Convenios en la URSAC.	
Impuesto sobre Renta (Iglesia Católica)	ÍDEM	ÍDEM	ÍDEM	1.- Personería Jurídica extendida por la URSAC. 2.- Constancia de la Arquidiócesis de la Iglesia Católica. 3.- Fotocopia del Decreto Especial que Fundamenta la Exoneración. 4.- Estados Financieros Timbrados y Sellados del año anterior al año para el cual solicita la exoneración. 5.- Informe detallado de las actividades del año anterior con sus respectivos montos. 6.- Planilla de la directiva en el caso de las instituciones sin fines de lucro. 7.- Informe de los proyectos que han ejecutado, indicando el origen de los ingresos. 8.- Cuadro comparativo de Ingreso y gastos. 9.- Plan Operativo para realizar nuevos proyectos. 10.- Constancia de Solvencia emitida por la DEI. 11.- COPIA del Carnet de Colegiación del Apoderado Legal. 12.- Carta Poder. 13.- Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar, que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación. 14.- Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.	IDEM

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica



				5.- Recibo Oficial de pago de Lps. 400 (T.G.R.-1 casilla 12121).	
Impuesto sobre Renta (Iglesia Evangélica)	ÍDEM	ÍDEM	ÍDEM	1.- Personería Jurídica extendida por la URSAC. 2.- Constancia de estar incorporado a la Confraternidad Evangélica de Honduras. 3.- Fotocopia del Decreto Especial que fundamenta la Exoneración. 4.- Estados Financieros Timbrados y Sellados del año anterior al año para la cual solicita la exoneración. 5.- Informe detallado de las actividades del año anterior con sus respectivos montos. 6.- Planilla de la directiva en el caso de las instituciones sin fines de lucro. 7.- Informe de los proyectos que han ejecutado, indicando el origen de los ingresos. 8.- Cuadro comparativo de Ingreso con los gastos. 9.- Plan Operativo para realizar nuevos proyectos. 10.- Constancia de Solvencia emitida por la DEI. 11.- Copia del Carnet de Colegiación del Apoderado Legal. 12.- Carta Poder. 13.- Declaración Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinado a obras de beneficencia, salud y educación. 4.- Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros. 5.- Recibo Oficial de pago de Lps. 400 (T.G.R.-1 casilla 12121).	IDEM

Miguel A. Munguía
Coordinador de Ventanilla Unica

